



“2005 – Año de homenaje a Antonio Berni”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

MENDOZA, 29 de diciembre de 2005

VISTO:

El Expediente N° F-4-494/2005, donde la Facultad de Ciencias Agrarias eleva los antecedentes relativos al Convenio de Colaboración por suscribirse entre esta Universidad y la Universidad Politécnica de Valencia, España, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado convenio las partes fomentarán el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 21 Inciso “m” del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en su sesión extraordinaria del 21 de diciembre de 2005,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el Convenio de Colaboración por suscribirse entre esta Universidad y la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, España**, en el cual las partes fomentarán el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 676

jog.
Univ. Valencia (convenios)



“2005 – Año de homenaje a Antonio Berni”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-1-

CONVENIO DE COLABORACIÓN

De una parte la **Universidad Politécnica de Valencia**, con sede en Valencia, Camino de Vera s/n y en su nombre y representación el Excmo. y Magfco. Sr. Rector D. **Juan Juliá Igual**.

Y de otra la **Universidad Nacional de Cuyo**, con sede en Centro Universitario, Mendoza y en su nombre y representación la señora Rectora, Dra. **María Victoria Gómez de Erice**.

EXPONEN

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la cultura.
3. Que las Universidades son instituciones llamadas por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
4. Que por todo lo anterior las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y científica estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y al efecto, deciden suscribir un convenio de cooperación académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN.

Las Universidades intervinientes fomentarán el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto.

SEGUNDA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, las partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada institución y de cada Estado en su caso, a:

- Facilitar el intercambio por tiempo limitado de estudiantes, profesores e investigadores.
- Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilaterales y multilaterales
- Cooperar en programas de formación de personal investigador y técnico.



“2005 – Año de homenaje a Antonio Berni”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-2-

- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- Intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impiden.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

TERCERA. ESTABLECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN.

La ejecución de las modalidades de cooperación previstas en el presente Convenio será objeto de Acuerdos Específicos elaborados de común acuerdo entre ambas Entidades, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos.

Las dos Entidades realizarán periódicamente un balance de las acciones realizadas o en curso y elaborarán un informe que será comunicado a las instancias apropiadas

CUARTA. FINANCIACIÓN.

Las dos Instituciones sobre la base de una justa reciprocidad, intentarán, recabar fondos de financiación externos que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este Convenio.

QUINTA. ASISTENCIA SANITARIA.

La institución receptora proporcionará a los beneficiarios del convenio de la otra parte, la atención médica que ofrezca a su propia comunidad universitaria.

SEXTA. SENTIDO DEL ACUERDO.

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

SÉPTIMA. DURACIÓN.

El convenio aquí suscrito tendrá una validez mínima a partir de la fecha de su firma, de 3 años, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las partes antes de la fecha de su terminación.



“2005 – Año de homenaje a Antonio Berni”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-3-

OCTAVA. INTERLOCUTORES

Cada Universidad designa un coordinador para el presente convenio que actuará como interlocutor de la misma.

Por la Universidad Politécnica de Valencia:

Nombre y apellidos: Vicente Castell Zeising
Centro/Departamento: ETSMRE/PRV
Cargo: Subdirector de Relaciones Internacionales ETSMRE
Teléfono: +34-96-3879141
Fax: +34-96-3877149
e-mail: vcastell@prv.upv.es, reinagr@euita.upv.es
Dirección Postal: Avda. Blasco Ibáñez 21, E- 46010 VALENCIA

Por la Universidad Nacional de Cuyo

Secretaría de Relaciones Institucionales-Universidad Nacional de Cuyo
Teléfono: 0054-261-4135241
Fax: 0054-261-4494152
e-mail: convenios@uncu.edu.ar
Dirección Postal: Centro Universitario (5500) Mendoza- República Argentina

NOVENA. DISCREPANCIAS.

La resolución de posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del presente Convenio se transferirá a una comisión arbitral formada por los firmantes del convenio o personas en quienes estos deleguen dichas atribuciones.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento.

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE VALENCIA**

Prof. Dr. Juan Juliá Igual
Fecha:

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CUYO**

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Fecha:

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaría de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo